

d. best.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°110-2012-MDCH/A 000134

Challhuahuacho, 18 Julio del 2012

Visto:

La Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. 1017 y la Directiva N°03-2011-MDCH/A donde establece los lineamientos administrativos para la elaboración del expediente de contrataciones y su respectiva aprobación y,

Considerando:

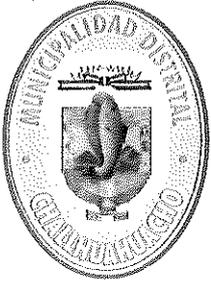
Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que, el art. 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la contratación y adquisición que realiza los Gobierno Locales se sujetan a ley de la materia, debiendo hacerse en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de estas con empresas de otras jurisdicciones.

Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo y equitativo, tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios de calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

El Art. 07 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo 1017 establece que la Entidad llevara un Expediente de contrataciones que contendrá todas las actuaciones del Proceso de Selección, desde el requerimiento del área Usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras el expediente de contrataciones quedara en custodia del órgano encargado de las contrataciones conforme lo establece el art 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

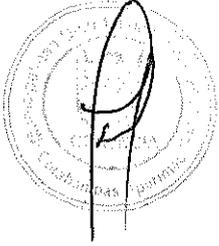
Tuerra que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"CHALLHUAHUACHO"
COTABAMBAS - APURIMAC

Con las facultades conferidas por el Art. 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

001133



Se Resuelve:

Artículo Primero. - *Aprobar* el Expediente de Contrataciones del Proceso de Selección para la Adjudicación Directa Selectiva N° 02-2012-MDCH-CE con la finalidad de ADQUIRIR DOS CAMIONETAS TURBO DIESEL INTERCULER para el Fortalecimiento Institucional y Seguridad Ciudadana de la Localidad de Challhuahuacho.



Artículo Segundo. *Encargar* a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese Y Archívese,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS
[Signature]
Gulion Huáncaco Condori
ALCALDE

Fuerza que construye...